

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ESPACIO EMPRENDEDOR – GALA FESTIVAL DE LA VOZ 2020

1. Aspectos generales

La Ilustre municipalidad de San Javier a través de su Dirección de Fomento Productivo, invita a la ciudadanía a participar como expositor en el Espacio Emprendedor. Lugar especialmente asignado para la venta de Artesanía, productos manuales y comerciantes a realizarse el sábado 22 de febrero desde las 18:00hrs en la plaza de armas de San Javier.

2. Lugar y realización

- Sábado 22 de Febrero del 2020 desde las 18:00hrs
- Plaza de Armas de San Javier.

3. Participación

- Para participar, los postulantes deberán leer y cumplir con todas las condiciones estipuladas. Adicionalmente deberán completar y entregar la ficha del “Espacio Emprendedor” y adjuntar la Cartola del Registro Social de Hogares y/o Boleta de Servicios básicos o casas comerciales que acredite su residencia en San Javier.
- Se asignarán un “Espacio emprendedor” de 2x2mts a los primeros 25 emprendedores que cumplan con todas las condiciones estipuladas y se les notificará su confirmación o denegación de permiso vía telefónica al día hábil siguiente.
- Los Documentos serán entregados y recibidos hasta completar los cupos en la Dirección de Fomento Productivo ubicada en Balmaceda n° 1698, San Javier, Teléfono (73) 2 231339 – emprendimiento@imsanjavier.cl
- Los puestos serán asignados por personal de la municipalidad y serán entregados al momento de llegar al lugar. Sin derecho a modificación.

4. Condiciones de participación

- Los Participantes deben contar con Residencia en la Comuna de San Javier acreditable con documentos.
- Podrán participar personas naturales con o sin iniciación de actividad que desarrollen el rubro de Artesanía, productos manuales, comerciantes y/o carritos de gastronomía cumpliendo adicionalmente las condiciones especificadas para el rubro de alimento descritas en el ítem 4.1
- Los participantes deberán disponer mesa y silla para la comercialización de sus productos
- No se dispondrá de puntos de energía eléctrica en el lugar, por lo que los emprendimientos que lo requieran deberán contar con generador.
- Los expositores deberán conservar la limpieza y orden del lugar designado, Adicionalmente, no deberán entorpecer y generar molestia entre peatones y vecinos del lugar

4.1 Condiciones especiales para rubro de alimentos

- Los postulantes que participen con preparación y elaboración de alimentos, deberán contar con un carro especialmente acondicionado para ejercer el rubro. Adicionalmente, deberán cumplir las condiciones sanitarias exigidas en el Reglamento Sanitario.
- Será responsabilidad de cada expositor de ventas, preparación y elaboración de alimentos cumplir con lo establecido en el Artículo 74 del reglamento de alimentos.
- Los carros que vendan, preparen y elaboren productos de pescados, mariscos carne de abasto, aves y subproductos comestible de todas las especies, deberán adicionalmente contar con generador, sistema de frio de 0 a 5°C y sistema corriente de emisión de agua y recepción de residuos.